



Términos y condiciones
Abono Hinchas Preferente 2026
Blanco y Negro S.A.

(Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2026)

Los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los "Términos") regulan la adquisición, uso y beneficios del servicio "Abono Hinchas Preferente 2026" (en adelante, el "Abono") ofrecido por Blanco y Negro S.A. (en adelante, "ByN"), sociedad organizadora de los espectáculos de fútbol profesional del Club Social y Deportivo Colo-Colo en el Estadio Monumental.

Siempre que se haga referencia a ByN, se está haciendo referencia directa a la sociedad Blanco y Negro S.A., nombre de fantasía "Blanco y Negro", Rol Único Tributario N° 99.589.230-8, representada legalmente por Alejandro Paul González, cédula de identidad N° 8.332.699-9, con domicilio en Avenida Marathon N° 5300, comuna de Macul, Santiago de Chile.

Se sugiere leer atenta y cuidadosamente estos Términos antes de proceder a la compra del Abono. En caso de objeciones, discrepancias o no estar de acuerdo con alguna de sus disposiciones, sugerimos abstenerse de acceder y contratar el servicio. En caso de leer, comprender, aceptar estos Términos y contratar el Abono, adquirirás la calidad de abonado (en adelante, el "Abonado" y, en plural, los "Abonados").

1. Alcance del Abono

El Abono Hinchas Preferente 2026 contempla el derecho de acceso a los siguientes partidos en que el Club Social y Deportivo Colo-Colo actúe como local:

1. **Campeonato Nacional de Primera División 2026 (Copa de la Liga de Primera Mercado Libre 2026):** quince (15) partidos de fase regular.
2. **Copa Chile Coca-Cola Sin Azúcar 2026:** tres (3) partidos correspondientes a la fase de grupos.
3. **Copa de la Liga 2026:** tres (3) partidos correspondientes a la fase de grupos.

El Abono **no incluye** los siguientes partidos o eventos:

1. Fases posteriores a la fase de grupos de la Copa Chile 2026 (octavos de final en adelante).
2. Fases posteriores a la fase de grupos de la Copa de la Liga 2026 (octavos de final en adelante).
3. Partidos correspondientes a competiciones internacionales organizadas por CONMEBOL (Copa Libertadores, Copa Sudamericana u otras).
4. Partidos amistosos, eventos especiales u otros espectáculos deportivos no contemplados expresamente.

Sin perjuicio de lo anterior, los Abonados podrán acceder a una preventa exclusiva para la adquisición de entradas correspondientes a las fases posteriores de la Copa Chile y la



Copa de la Liga (desde octavos de final en adelante) en la medida que Colo-Colo clasifique a dicha instancias y exista autorización para disputar dichos partidos con público. ByN comunicará, a través de sus canales oficiales, las condiciones para que todos los Abonados accedan a la preventa exclusiva con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas antes del proceso de venta de entradas y siempre hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del partido.

2. Requisitos necesarios para ser Abonado

2.1. Abono General

La venta del Abono es nominativa. Cada Abono será asociado a un titular debidamente identificado con su nombre completo y RUT válido.

Son **requisitos obligatorios** para la adquisición de un Abono:

1. La inscripción en el Registro Nacional de Hinchas, a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (acceso disponible: <https://biometria.registrodelhincha.cl/validation>); y,
2. La inscripción en el Registro Facial de Hinchas de Colo-Colo (acceso disponible: https://facialcolocolo.eleventickets.com/FacialRecognition?lang=es_ES#!/authentication).

No se permitirá:

1. La asignación de más de un Abono por RUT;
2. La asignación de un Abono a personas respecto de quienes exista prohibición judicial de asistir a espectáculos de fútbol profesional conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 19.327;
3. La asignación de un Abono a personas respecto de quienes se haya ejercido el derecho de admisión vigente conforme al artículo 3 letra e) de la Ley N° 19.327 y al artículo 60 de su Reglamento, conforme a los criterios señalados en el Protocolo de Derecho de Admisión de la ANFP (acceso disponible: https://www.anfp.cl/?jet_download=734250419ce5cc40dfb7fb8eade4ddc5776a8fb4).

Si bien se puede asignar solo un Abono por RUT, ello no obsta a que una persona (con su cuenta de Punto Ticket) pueda comprar más Abonos para otras personas (ej. niños), a los cuales deberá nominar adecuadamente (nombre completo, RUT válido y e-mail).

Para la compra, canje y/o transferencia de un Abono es necesario que el Abonado mantenga una cuenta vigente en Punto Ticket. Solo a través de la plataforma de Punto Ticket los Abonados podrán realizar las gestiones necesarias para acceder a los partidos contemplados en estos Términos.

Si durante la vigencia del Abono el titular fuere incluido en el listado de personas con prohibición de asistencia a espectáculos de fútbol profesional -ya sea por resolución judicial o por el ejercicio del derecho de admisión conforme al Protocolo de la ANFP-, el Abonado perderá su Abono, sin que ello genere derecho a transferencias, compensación, devolución o indemnización de ningún tipo. Esta sanción no obstara al derecho de todo



Abonado de recurrir siempre ante los tribunales competentes en caso de estimar que sus derechos como consumidor pudiesen verse vulnerados conforme al artículo 3° inciso 2° letra f) de la Ley N° 19.496.

2.2. Abono Niño

El Abono Hinchas Preferente en categoría Niño estará disponible en los sectores habilitados que se detallan en la cláusula 3 y será aplicable exclusivamente a menores de edad que tengan entre cuatro (4) y doce (12) años cumplidos al momento de la adquisición del Abono.

El Abonado Niño está sujeto a los mismos requisitos, exigencias y limitaciones que el Abonado General. Para poder canjear y/o transferir los Abonos es necesario que el Abonado mantenga una cuenta vigente en Punto Ticket.

El menor titular de un Abono Niño deberá ingresar al recinto deportivo acompañado en todo momento por un adulto responsable (no necesariamente los padres), quien deberá contar con su respectiva entrada o Abono vigente para el mismo sector. ByN se reserva el derecho de verificar la edad del titular mediante la presentación de la cédula de identidad u otro documento oficial.

3. Sectores habilitados para abonarse



Los sectores del Estadio Monumental habilitados para el Abono Hinchas Preferente General son: (i) Océano; (ii) Cordillera; (iii) Caupolicán; (iv) Arica; (v) Lautaro; (vi) Galvarino; (vii) Tucapel y (viii) Rapanui.

Por su parte, los sectores del Estadio Monumental habilitados para el Abono Hinchas Preferente Niño son: (i) Océano; (ii) Cordillera; (iii) Caupolicán; (iv) Galvarino; (v) Tucapel y (vi) Rapanui.

Solo el sector "Rapanui" del Estadio Monumental tiene asientos numerados.

4. Canal oficial de venta de Abonos: Punto Ticket

El Abono puede adquirirse única y exclusivamente a través de Punto Ticket. ByN no será responsable por fraudes, estafas, engaños o perjuicios derivados de la adquisición de



Abonos o entradas a través de canales no autorizados, plataformas de terceros o reventas, las cuales se encuentran expresamente prohibidas y sancionadas por el artículo 27 letra a) de la Ley N° 19.327.

Los precios para abonarse (tanto General como Niños) respecto de cada sector del Estadio Monumental se informarán en el sitio web de Punto Ticket de forma claramente visible, el cual comprenderá el valor total del servicio, incluyendo los impuestos correspondientes.

5. Exclusión del derecho a retracto o arrepentimiento

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3° bis letra b) de la Ley N° 19.496, ByN informa que, tratándose de la contratación de un servicio a través de la plataforma de Punto Ticket, **se excluye expresamente el derecho a retracto respecto de la adquisición del Abono Hincha Preferente 2026**. En consecuencia, una vez pagado el precio y perfeccionada la compra del a través de Punto Ticket, el Abonado no podrá poner término unilateral al contrato ni solicitar la devolución del monto pagado invocando dicho derecho.

La exclusión se funda en que el Abono constituye un servicio de acceso a partidos de fútbol profesional programados para fechas determinadas, cuya organización, logística y planificación de aforo en el Estadio Monumental requieren certeza sobre la cantidad de Abonados. Por lo anterior, se recomienda al consumidor revisar detenidamente los datos de su orden (sector, categoría, precio y datos del titular del Abono) antes de confirmar la compra.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Abonado a ejercer las acciones que la Ley N° 19.496 le confiere en caso de incumplimiento contractual, prestación deficiente del servicio o cualquier otra infracción a los derechos del consumidor, las cuales no se ven afectadas por la exclusión del derecho a retracto.

6. Proceso de canje o transferencia del Abono

6.1. Canje del Abono

Los Abonos se deben canjear partido a partido a través de Punto Ticket, debiendo todo Abonado cumplir los siguientes pasos:

1. Días antes del partido, ByN publica en sus canales oficiales la apertura del canje para abonados.
2. Todo abonado debe ingresar a Punto Ticket para iniciar sesión con su cuenta.
3. En la sección de Punto Ticket donde se publicita el partido, el usuario debe acceder al canje del abono, seleccionando "Canjear abono / Hincha Preferente".
4. Una vez confirmado, el sistema proporciona un ticket digital.
5. Para el caso de los abonados en el sector Rapa Nui, donde los asientos son numerados, el ticket automáticamente se nombra y carga en la cuenta de Punto Ticket (sección Mis etickets). En dicha sección, exista la opción de "renominar" en caso de no poder asistir.



Una vez realizado el canje del Abono para un partido determinado, no se podrán efectuar cambios ni anulaciones.

6.2. Transferencia del Abono

En caso de no poder asistir a algún partido, el titular del Abono podrá transferir su ticket a otra persona, siempre que dicha asignación se realice hasta dos (2) horas antes del inicio del partido, a través de Punto Ticket, debiendo todo Abonado cumplir los siguientes pasos:

1. Se debe canjear el Abono para el partido a través de Punto Ticket (conforme al proceso previamente expuesto).
2. En la sección de Punto Ticket "Mis tickets", se debe busca el partido de Colo-Colo, seleccionar la opción "Transferir / Asignar entrada" e ingresar los datos de la persona que irá al estadio: (i) nombre; (ii) RUT y (iii) e-mail
3. Una vez confirmado, el tercero beneficiario recibirá un correo con el ticket digital, sin perjuicio de encontrarse disponible su entrada en su cuenta de Punto Ticket.

Todos los partidos asociados al Abono podrán ser transferidos siempre que se realicen conforme a las condiciones previamente expuestas, respecto de cada partido, y siempre que el Abonado mantenga vigente su servicio.

6.3. Exigencias para abonados y terceros beneficiados

La persona designada como beneficiaria del ticket deberá cumplir con todas las condiciones de ingreso y permanencia establecidas en la normativa vigente y en los presentes Términos. En particular: **(i)** no podrá encontrarse sujeta a prohibición judicial de asistencia a espectáculos de fútbol profesional ni al derecho de admisión vigente; **(ii)** debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Hinchas; y **(iii)** debe encontrarse inscrito en el Registro Facial de Hinchas de Colo-Colo.

7. Control de acceso e identificación

Para el ingreso al recinto deportivo, será obligatoria la presentación de la cédula de identidad o pasaporte del titular del ticket (sea el Abonado o la persona a quien se haya transferido el ticket para ese partido).

ByN, en su calidad de organizador, se reserva el derecho de verificar la identidad de los asistentes mediante los sistemas de control de acceso que implemente, conforme a las exigencias de la autoridad competente.

8. Protocolo de aplicación de derecho admisión y ejercicio de derecho de admisión

La adquisición del Abono implica el conocimiento y aceptación del Protocolo de Aplicación del Derecho de Admisión vigente, aprobado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional ("ANFP"), con acceso disponible en: https://www.anfp.cl/?jet_download=734250419ce5cc40dfb7fb8eade4ddc5776a8fb4), el cual faculta a ByN para ejercer la prohibición de acceso a eventos deportivos a todos quienes realicen conductas que pongan en riesgo la seguridad de las personas en eventos de fútbol profesional.



ByN, en su calidad de organizador de espectáculos de fútbol profesional, tiene el deber legal de ejercer el derecho de admisión respecto de quienes infrinjan las condiciones de ingreso y permanencia o cuando existan motivos que justifiquen razonablemente su utilización.

9. Beneficios, ofertas y promociones para Abonados

Los titulares del Abono Hincha Preferente 2026 tendrán acceso a los siguientes beneficios exclusivos durante la vigencia del Abono:

- **Tienda Colo-Colo:** 20% de descuento en compras de productos realizadas en la tienda virtual (<https://tienda.colocolo.cl/>) y en las tiendas físicas oficiales de Colo-Colo. No incluye costo de envío. Se excluyen de este beneficio las camisetas oficiales de lanzamiento. No acumulable con otras promociones, ofertas, descuentos o convenios vigentes.
Para gozar del descuento en la tienda virtual, el Abonado tiene que ingresar con su cuenta personal (cuyo RUT debe estar asociado al Abono) y el descuento se aplicará automáticamente en el proceso de compra. Para gozar del descuento en tiendas físicas, el Abonado debe exhibir su cedula de identidad con el fin de poder digitar su RUT en la base de datos y confirmar la calidad de Abonado.
- **Museo y Tour Monumental:** 20% de descuento en el precio de la entrada al museo de Colo-Colo y al tour del Estadio Monumental realizadas de forma virtual a través de punto Ticket (<https://www.puntoticket.com/museo-y-tour-monumental-2026>). Las entradas no se venden en el Estadio Monumental. Descuento válido para máximo cuatro (4) entradas por evento. No acumulable con otras promociones, ofertas, descuentos o convenios vigentes.
Para gozar del descuento, el Abonado debe ingresar con su cuenta de Punto Ticket (cuyo RUT debe estar asociado al Abono) y el descuento se aplicará automáticamente en el proceso de compra.
- **Escuela Oficial de Colo-Colo (Estadio Monumental):** 25% de descuento en el precio de la matrícula de la escuela oficial de Colo-Colo ubicada en el Estadio Monumental. No acumulable con otras promociones, ofertas, descuentos o convenios vigentes.
- **Portal de beneficios y cupones en Bonda:** acceso a un portal exclusivo de beneficios (plataforma Bonda) donde el Abonado podrá acceder a descuentos, promociones y ofertas de marcas asociadas. El acceso al portal requerirá registro previo con los datos del titular del Abono.
- **Experiencias VIP y concursos:** Los Abonados podrán participar en concursos y sorteos exclusivos para acceder a Experiencias VIP durante la temporada 2026. La participación en dichas experiencias estará sujeta a las bases de cada concurso o sorteo y fecha de vigencia que ByN publique oportunamente.

10. Cambio de programación y cambio de Estadio

10.1. Cambio de programación



En caso de que un partido sea reprogramado por la autoridad deportiva competente, el Abono será válido para la nueva fecha asignada, sin necesidad de gestión adicional por parte del Abonado.

10.2. Cambio de estadio

En caso de que Colo-Colo deba disputar alguno de los partidos incluidos en el Abono en un recinto deportivo distinto al Estadio Monumental, ya sea por disposición de la ANFP, de la autoridad competente, del ente organizador de la competición respectiva, o por cualquier otra causa ajena a la voluntad de ByN, los Abonos serán válidos en el estadio alternativo que se designe, sujeto a la disponibilidad de aforo y a las condiciones de seguridad del recinto.

ByN emitirá entradas equivalentes al sector y ubicación originalmente contratados. No obstante, si las características del recinto alternativo no permitieren mantener la equivalencia exacta, ByN asignará la ubicación más similar disponible. En caso de que el aforo permitido sea inferior al número de Abonados, se implementará una medida compensatoria consistente en la habilitación de un ticket adicional para un partido posterior de similares características.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por partidos de "similares características" todos aquellos encuentros de fútbol profesional en los que participe Colo-Colo como local durante el año calendario 2026, incluyendo partidos amistosos, Campeonato Nacional de Primera División (Copa de la Liga de Primera Mercado Libre 2026), Copa Chile Coca-Cola Sin Azúcar 2026 y Copa de la Liga. Respecto de estas dos últimas competiciones, se comprenderán tanto la fase de grupos como las instancias posteriores, en caso de que Colo-Colo clasifique a octavos de final o etapas subsiguientes.

11. Conductas impropias y sanciones por entes superiores

ByN no será responsable por los daños o perjuicios como consecuencia de hechos causados por la conducta dolosa o culposa de terceros, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en contra los responsables directos.

En caso de que la autoridad competente, la ANFP o cualquier ente superior del fútbol profesional imponga sanciones a Colo-Colo por conductas impropias -tales como clausura de sectores del estadio, prohibición de asistencia de público o cualquier otra restricción-, ByN deberá dar cumplimiento a tales decisiones, e implementará medidas compensatorias, tales como la habilitación de un ticket adicional para un partido posterior de similares características y/o un descuento proporcional sobre el precio del Abono para la temporada del próximo año.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por partidos de "similares características" todos aquellos encuentros de fútbol profesional en los que participe Colo-Colo como local durante el año calendario 2026, incluyendo partidos amistosos, Campeonato Nacional de Primera División (Copa de la Liga de Primera Mercado Libre 2026), Copa Chile Coca-Cola Sin Azúcar 2026 y Copa de la Liga. Respecto de estas dos últimas competiciones, se comprenderán tanto la fase de grupos como las instancias posteriores, en caso de que Colo-Colo clasifique a octavos de final o etapas subsiguientes.



El descuento proporcional, en caso de ser aplicado, se calculará considerando el partido afectado en proporción al total de veintiún (21) partidos comprendidos en el Abono, determinándose así el porcentaje de descuento que será imputado al precio del Abono de la temporada siguiente.

En caso de que ByN disponga medidas compensatorias de carácter alternativo y no copulativo, el Abonado siempre tendrá derecho a optar por aquella que estime más conveniente, conforme a los procedimientos y plazos que ByN establezca para dichos efectos. Para ello, ByN podrá habilitar formularios electrónicos u otros mecanismos idóneos que permitan al Abonado manifestar válidamente su elección.

12. Situaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor

Ante un caso fortuito, fuerza mayor o por orden o disposición de la autoridad competente -sea administrativa, judicial, policial, sanitaria o deportiva-, si algún partido incluido en el Abono debiera jugarse sin público, cancelarse, suspenderse definitivamente o sufrir alguna modificación sustancial en sus condiciones de realización, ByN se exime de toda responsabilidad por dicha circunstancia imprevisible, y el Abonado no tendrá derecho a indemnización, compensación o reembolso automático de ningún tipo.

Para efectos de estos Términos, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo hecho imprevisto e irresistible, ajeno a la voluntad y diligencia de ByN, que imposibilite la realización de un partido comprendido en el Abono en las condiciones contratadas. A título meramente enunciativo, se considerarán como tales: (i) actos de autoridad sobrevinientes que ordenen la suspensión del espectáculo por razones de seguridad pública ajenas a ByN; (ii) alteraciones graves del orden público, conflictos bélicos, atentados terroristas u otras conductas graves que deriven en la suspensión del espectáculo de fútbol profesional; (iii) desastres naturales graves, tales como terremotos, tsunamis, inundaciones o erupciones volcánicas; (iv) emergencias sanitarias declaradas por la autoridad competente que prohíban la realización de espectáculos deportivos con público; (v) estados de excepción constitucional que restrinjan la celebración de eventos masivos.

Lo anterior no obsta al derecho de todo Abonado de recurrir siempre ante los tribunales competentes en caso de estimar que sus derechos como consumidor pudiesen verse vulnerados conforme al artículo 3º inciso 2º letra f) de la Ley N° 19.496.

13. Protección de datos personales

El Abonado entiende y acepta que, para poder ejecutar estos Términos y gestionar el Abono, ByN requiere tratar datos personales del Abonado tales como sus datos de identificación (nombre completo, RUT, número de cédula de identidad o pasaporte, fecha de nacimiento y fotografía), datos de contacto (correo electrónico y teléfono) y datos transaccionales (información relativa a la adquisición del Abono, historial de canje y transferencia de tickets, y registro de asistencia a partidos), entre otros.

Asimismo, ByN requiere tratar los datos de biometría facial del Abonado para enrolarlo en el Registro Facial de Hinchas de Colo-Colo e identificarlo durante el control de acceso al recinto deportivo, a fin de implementar las exigencias de la ANFP relacionadas con el



Registro Nacional de Hinchas (<https://www.registrodelhincha.cl/tyc.html>) y cumplir con las obligaciones legales que recaen en ByN en materia de seguridad conforme a la Ley N° 19.327 de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional ("Ley Estado Seguro") y la Ley N° 21.659 de seguridad privada.

ByN tratará los datos personales de conformidad con la Ley N°19.628 y el Abonado podrá ejercer sus derechos reconocidos en esta normativa (derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, bloqueo y portabilidad) enviando un correo electrónico a la casilla abonos@colocolo.cl o a través de los otros canales institucionales que ByN habilite para tal efecto.

En cumplimiento de la ley N°19.628, ByN ha puesto a disposición del público en su sitio web una Política de Privacidad (<https://www.colocolo.cl/politicas-de-privacidad>) con el detalle de las categorías de datos personales que trata, sus fuentes de recolección, las finalidades de su tratamiento y sus períodos de conservación, las fuentes de licitud aplicables, los posibles destinatarios de los datos, las medidas de seguridad que ha adoptado para protegerlos, los derechos que asisten a los titulares, entre otros aspectos que exige la normativa antes señalada. De tanto en tanto, ByN podrá actualizar esta Política de Privacidad, lo que será informado oportunamente en su sitio web.

14. Canales de comunicación

Todas las comunicaciones de ByN en relación con el servicio de Abonados, particularmente las comunicaciones asociadas al canje de Abonos, se realizarán a través de los siguientes canales oficiales:

- Sitio web: www.colocolo.cl.
- Instagram: <https://www.instagram.com/colocolooficial/>.
- Facebook: <https://www.facebook.com/colocolo/>.
- Twitter (X): <https://x.com/colocolo>.

Lo anterior, sin perjuicio de las comunicaciones que se puedan efectuar en las publicaciones asociadas a cada partido en el proceso de venta y canje de Abonos a través de Punto Ticket y de las comunicaciones vía correo electrónico conforme a los datos de registro proporcionados al momento de comprar el Abono. El Abonado será responsable de mantener actualizados sus datos de contacto.

15. Consultas, quejas o reclamos

En caso de consultas, quejas o reclamos referentes al servicio de Abonados Hinchas Preferente 2026, los Abonados podrán realizar sus solicitudes a través de:

- Plataforma de Punto Ticket
- Correo electrónico: abonos@colocolo.cl
- Plataforma de SERNAC: ByN se encuentra adscrita voluntariamente a la Plataforma de SERNAC, por lo que los abonados pueden formular sus reclamos en este medio.

Toda solicitud se responderá en un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de su ingreso.



En caso de existir controversia, los canales de comunicación previamente indicados no obstarán al derecho del consumidor para recurrir siempre ante el Juzgado de Policía Local correspondiente a su domicilio o al domicilio del proveedor, a su elección, y de la competencia de los tribunales ordinarios de justicia para otro tipo de materias conforme al artículo 50 A de la Ley N° 19.496.